



Popayán, 2019-06-20

Radicación: 20191200251661

Señor  
**MIGUEL ANGEL VILLANUEVA LOPEZ**  
Carrera 1 E N° 12-25  
Celular 3222759938  
Código Postal 190003  
Ciudad

Oficio 435

Referencia: Reprogramación fecha de Audiencia. Art 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que el despacho realizo reprogramación de fecha para la realización de su audiencia pública, por lo anterior usted deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle B entre carrera 4 y 5 (antiguo Idema) segundo piso, el día **DIECINUEVE (19) de JULIO de 2019**, a las **14:00** horas, a fin de realizar audiencia pública, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 35#2 de la ley 1801 de 2016.

**ARTÍCULO 35. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES.** Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

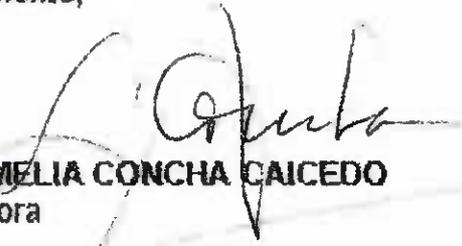
2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

Se le informa el contenido del parágrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

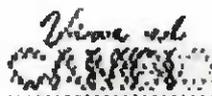
*"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional" en concordancia con la sentencia C 349 de 2017.*

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, las pruebas que pretenda hacer valer y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Atentamente,

  
**LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO**  
Inspectora

Proyecto: Luz Amelia Concha Caicedo  
Transcribió: Manuel Ordoñez  
Archivado según TRD: (Nombre de la Serie o Subserie)



**POPAYÁN**